DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10766
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4779367

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial de Bomberos
CAT:	5	**MOVIL:**	Móvil 3	
FECHA:	12 de Agosto de 2017	**HORA:**	2: 00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 23 A No 1-43 Este	**ÁREA DIRECTA**				100 m²	
BARRIO	La Paz Central	**POBLACIÓN ATENDIDA**				8	
UPZ	92- La Macarena	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD	3- Santa Fé	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP	AAA0228PDSK	**OFICIO REMISORIO**		CR-27973			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Severos

3. ANTECEDENTES:

El Barrio La Paz, donde se encuentran ubicado el predio de la Calle 23 A No 1-43 Este, fue legalizado mediante el Decreto 1126 del 18 de Diciembre 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP, para lo cual el Iinstituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER emitió el concepto técnico de riesgos CT-

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3968 del 29 de Marzo de 2004, en el cual se establece que el predio evaluado se encuentra catalogado dentro de una Zona de Amenaza Baja y Riesgo Medio por Movimientos en Masa



Figura No 1. Ubicación del predio evaluado en Barrio la Paz Central de la Localidad de Santa Fé.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Por causas que escapan de la evaluación realizada por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, el día 12 de Agosto de 2017, un vehículo automotor, impactó contra la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23 A No 1-43 Este, en el Barrio La Paz Central de la Localidad de Santa Fé (Ver fotografía 1).

La vivienda es de un nivel, conformada estructuralmente por muros de mampostería simple con algunas columnas en algunos sectores, con cubierta en tejas de asbesto cemento soportadas por cercos de madera, que descansan sobre los muros perimetrales de la misma.

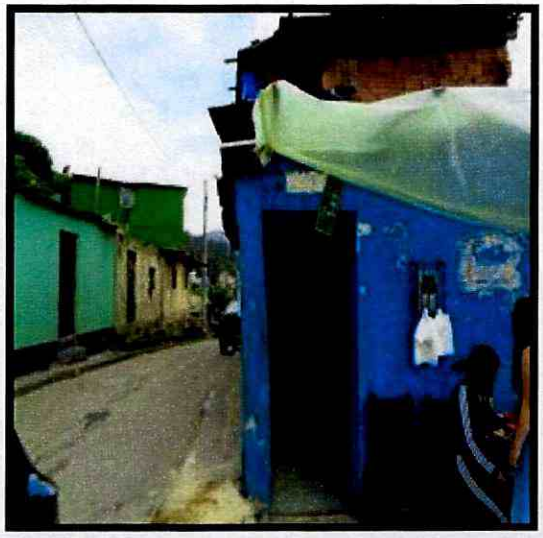
La vivienda, recibió el impacto en la esquina nor oriental, junto a la puerta de acceso en donde se encuentra una columna de concreto reforzado que da soporte tanto al marco de la puerta, como al muro de cerramiento del costado oriental y a la cubierta de la vivienda.

Debido al impacto, la columna presentó pandeos excesivos y pérdida de sección en la base, quedado expuestos los aceros de refuerzo (Ver Fotografías 2 y 3). El muro de cerramiento del costado oriental presentó pérdida de verticalidad y agrietamientos de tendencia horizontal (Ver fotografías 4 y 5).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Impacto del automotor sobre la vivienda evaluada.*





Fotografías 2 y 3. *Pandeo y pérdida de sección en la base de la columna impactada.*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografías 4 y 5. *Perdida de verticalidad y agrietamientos en el muro de cerramiento del costado oriental.*

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

Colapsos parciales o totales de la columna impactada y del muro de cerramiento del costado oriental de la vivienda evaluada, lo que podría ocasionar el colapso parcial de la vivienda en la entrada de la misma.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 23 A No 1-43 Este, en el Barrio la Paz Central de la Localidad de Santa Fé.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva a la vivienda del predio de la Calle 23 A No 1-43 Este, mediante el Acta 0251 del 12 de Agosto de 2017.

8. CONCLUSIONES

- La habilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23 A No 1-43 Este, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños producidos por el impacto del automotor.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de la vivienda evaluada, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que sufrieron daños por el impacto del automotor.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Adelantar por parte de los responsables de los daños, y/o propietarios del predio en comento, obras de reconstrucción de los elementos afectados por el impacto, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el fin asegurar la estabilidad y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de sus visitantes.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé, adelantar todas las gestiones y demás trámites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Técnico, de tal manera que se garantice la estabilidad y funcionalidad del espacio afectado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Especialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co